



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 192 -2015-SUNARP/SG

Lima, 31 AGO. 2015

VISTOS, el Memorandum N° 997-2015-SUNARP-OGPP de fecha 31 de agosto 2015; y el Informe N° 932-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 01 de setiembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose autorizado por parte de la Secretaría General encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, a la abogada Bertha Nancy Mantilla Espinoza, Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IX-Sede Lima desde el 28 de agosto hasta el 03 de setiembre de 2015, corresponde emitir la respectiva resolución;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad¹, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° de la norma señalada, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, el artículo 74° numeral 74.3° del citado Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral se formalizan mediante Resolución del Gerente General;

¹ RIT aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25.04.12 y sus modificatorias.

Que, al haberse aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp², y estando a lo dispuesto en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013 mediante la cual se efectúa una equivalencia de cargos; corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondían a la Gerencia General;

Que, mediante el Memorándum N° 997-2015-SUNARP/OGPP de fecha 31 de agosto de 2015 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central valida la disponibilidad presupuestal para el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° IX-Sede Lima emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, mediante correo institucional de fecha 31 de agosto de 2015;

Que, mediante Informe N° 932-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 01 de setiembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral N° IX-Sede Lima a la señora Bertha Nancy Mantilla Espinoza;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444³ la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y en atención a la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde a la entidad emitir la resolución que disponga el encargo;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada desde el 28 de agosto hasta el 03 de setiembre de 2015, las funciones del Jefe de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, a la señora Bertha Nancy Mantilla Espinoza, Jefe de la Unidad Registral de la mencionada zona registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

² ROF aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

³ Ley del Procedimiento Administrativo General